



AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	23/10/2019	HORA DE COMIENZO	11,00
SESIÓN	EXTRAORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	11,20
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN					
SECRETARIO	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p>1º. Sorteo de los miembros de las mesas electorales que actuarán en las Elecciones a Cortes Generales del próximo 10 de noviembre de 2019.</p> <p>2º. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de la sesiones plenarias celebradas los días 2 y 23 de septiembre de 2019.</p> <p>3º. Declaración de parcela sobrante.</p> <p>4º. Aprobación del Plan de racionalización del gasto corriente para 2020.</p> <p>5º. Modificación de créditos nº 8 del presupuesto de 2019.</p> <p>6º. Aprobación de la imposición y ordenación de la tasa por "utilización del gimnasio municipal".</p> <p>7º. Aprobación definitiva de la tasa por "utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes".</p> <p>8º. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por "prestación de servicios en centros públicos infantiles y juveniles".</p>					

Se inicia la sesión guardando un minuto de silencio a propuesta la Sra. Alcaldesa D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS para mostrar la repulsa de los actos violentos y el pesar por las últimas víctimas por violencia de género.

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 1 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

1.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE ACTUARÁN EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican para los cargos que a continuación se detallan.

Municipio: Cadrete	Distrito Censal: 01	Sección: 001	Mesa: A	
	Cargo	1º apellido	2º apellido	Nombre
Titulares	Presidente	CANO	ESPRIU	AGIA
	1º Vocal	BURILLO	CAÑIZARES	MARÍA
	2º Vocal	BARBON	LOPEZ	KAROL VANESSA
Suplentes	1º de Presidente	CLÚA	MARTINEZ	JAIME LUIS
	2º de Presidente	CABRÉ	LIZANA	ELISENDA
	1º de 1º Vocal	BEHAMONTE	ABAD	ANTONIO
	2º de 1º Vocal	CAMPILLOS	BURILLO	DAVID
	1º de 2º Vocal	DELMAS	JULVEZ	SUSANA ROSANA
	2º de 2º Vocal	BRUNA	ARANAZ	LUIS FERNANDO

Municipio: Cadrete	Distrito Censal: 01	Sección: 001	Mesa: B	
	Cargo	1º apellido	2º apellido	Nombre
Titulares	Presidente	LASUEN	BAIGORRI	MARÍA PILAR
	1º Vocal	GUILLEN	FLORES	EFIGENIA
	2º Vocal	GALINDO	PELLEJERO	RICARDO
Suplentes	1º de Presidente	LAVIÑA	GARCÍA	ADOLFO
	2º de Presidente	GADEA	ARTIGAS	SILVIA
	1º de 1º Vocal	GONZALVO	MOLINER	FRANCISCO ASÍS
	2º de 1º Vocal	LANGARITA	GRACIA	MARÍA LUISA
	1º de 2º Vocal	GIMENEZ	JULVE	MARCO ANTONIO
	2º de 2º Vocal	LAGUNAS	LASALA	DANIEL

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 2 de 17
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Municipio: Cadrete		Distrito Censal: 01	Sección: 001	Mesa: C
Titulares	Presidente	PALACIOS	RAMOS	SARA
	1º Vocal	PÉREZ	LERÍN	ADRIÁN
	2º Vocal	SERRANO	NOTIVOLI	ROBERTO
Suplentes	1º de Presidente	ROFES	PUIG	OLGA
	2º de Presidente	REMIRO	SISAMÓN	MARÍA CARMEN
	1º de 1º Vocal	PLANO	VILLALBA	MARÍA PAZ
	2º de 1º Vocal	SANTOS	RODRÍGUEZ	DAVID
	1º de 2º Vocal	SÁNCHEZ	ESTEBEN	VANESSA
	2º de 2º Vocal	NAVARRO	MOZOTA	CONCEPCIÓN

Municipio: Cadrete		Distrito Censal: 01	Sección: 002	Mesa: A
Titulares	Presidente	BASCARÁ	RODRÍGUEZ	ALFONSO
	1º Vocal	GAJÓN	BUIL	ARTURO
	2º Vocal	GARCÍA	TORRES	ANA CRISTINA
Suplentes	1º de Presidente	GALVE	MORALES	DIEGO
	2º de Presidente	HERRERA	ALDA	ARTURO
	1º de 1º Vocal	JIMÉNEZ	LUQUE	MIGUEL
	2º de 1º Vocal	BONNIN	MIRA	MARÍA CARMEN
	1º de 2º Vocal	GALLEGO	ORTEGA	MARÍA JOSÉ
	2º de 2º Vocal	GARCÍA	CANDEL	ANTONIO

Municipio: Cadrete		Distrito Censal: 01	Sección: 002	Mesa: B
Titulares	Presidente	MERENCIANO	MORENO	MARÍA ISABEL
	1º Vocal	OTEO	DELGADO	ANA CRISTINA
	2º Vocal	MOROS	VICIOSO	M PILAR MARGARITA

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 3 de 17
-------	-----------------------	------------	----------------



Cód. Validación: 5P249GX253EZSC3WY2RP9AQEZ | Verificación: <https://cadrete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 17



AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

Suplentes	1º de Presidente	VALLEDOR	AGUERRI	CARLOS
	2º de Presidente	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	CARLOS
	1º de 1º Vocal	PLANA	GINESTA	RAMÓN LUIS
	2º de 1º Vocal	VIÑUALES	GARCÍA	MARÍA CARMEN
	1º de 2º Vocal	MOZOTA	CAMPILLOS	ÁNGEL
	2º de 2º Vocal	MARTÍNEZ	ORTEGA	LAURA

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea formular alguna alegación a los borradores de las actas de las sesiones de los días 2 y 23 de septiembre de 2019.

INTERVENCIONES

No existiendo intervenciones, se someten a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PP	Dª. MA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba los borradores de las actas de las sesiones de los días 2 y 23 de septiembre de 2019.

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 4 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

3.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Expte.: 1346/2019

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

"... **Primero** Incoar procedimiento para la declaración expresa de parcela sobrante del siguiente bien patrimonial: 43,30m² pertenecientes hoy a la parcela catastral 9216932XM6091N0001LD (C/ Alfamén, 4), que son parte del Monte Municipal, en concreto, una porción de la parcela 39 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Cadrete.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Evacuado que sea el referido trámite de información pública, sométase el expediente al Pleno de la Corporación para que se pronuncie sobre la resolución definitiva del mismo. ..."

Resultando que sometido el expediente a información pública por término de un mes mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº nº 160 de 15 de julio de 2019, no consta en el expediente la presentación de alegación alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por seis votos a favor y cinco abstenciones, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Declarar parcela sobrante el siguiente bien patrimonial: 43,30m² pertenecientes hoy a la parcela catastral 9216932XM6091N0001LD (C/ Alfamén, 4), que son parte del Monte Municipal, en concreto, una porción de la parcela 39 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Cadrete.

Segundo.- Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente ó se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 5 de 17
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

INTERVENCIONES		
No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 9	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
ABSTENCIÓN: 2	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Asunto Generales sobre declaración de parcela sobrante el siguiente bien patrimonial: 43,30m ² pertenecientes hoy a la parcela catastral 9216932XM6091N0001LD (C/ Alfamén, 4), que son parte del Monte Municipal, en concreto, una porción de la parcela 39 del polígono 4 del Catastro de Rústica de Cadrete, en los propios términos propuestos en el dictamen.		

4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE PARA 2020
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA
<p>La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia... En el mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización,...</p> <p>Sobre la base de estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que muchas Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Cadrete inició en el año 2008 una política de contención y racionalización del gasto, asimismo, en los dos últimos años se aprobaron Planes de Racionalización del Gasto Corriente para este Ayuntamiento de Cadrete. Como parte de esta política, se considera necesario mantener, aumentar y reducir en su caso algunas medidas concretas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos en un nuevo Plan.</p> <p>Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la</p>

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 6 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios e inversiones (Capítulo II y Capítulo VI del Presupuesto del Ayuntamiento de Cadrete), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento, así como el no llevar a cabo ningún tipo de inversión que suponga un endeudamiento.		
Por todo ello, y con seis votos a favor y 5 abstenciones, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, ACUERDO		
PRIMERO. Aprobar el Plan de racionalización del gasto corriente del el Ayuntamiento de Cadrete para 2020.		
SEGUNDO. Que se dé traslado del mismo a todos los cargos y empleados del Ayuntamiento con el fin de que se cumplan las medidas en él contenidas.		
INTERVENCIONES		
No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 9	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
ABSTENCIÓN: 2	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, se aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre el Plan de racionalización del gasto corriente del el Ayuntamiento de Cadrete para 2020, en los propios términos propuestos en el dictamen.		

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 DEL PRESUPUESTO DE 2019
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA
Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 7 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

créditos de personal.

Considerando que se emitió Memoria por la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría 2019-0093 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención 2019-0133 por el que se informó favorable la propuesta de Alcaldía, así como Informe 2019-0132 de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe Propuesta de Secretaría, tras deliberación de esta Comisión; y con seis votos a favor y cinco abstenciones, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8 del Presupuesto de 2019, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Transferencia de crédito aumento						
Modificación		Prog.	Eco.	Vin.	Denominación	Importe
Transferencia Crédito aumento	de	2310	22699	2.2	Servicio social de base	6.000,00
Transferencia Crédito aumento	de	3120	22799	3.2	Servicio de asistencia integral a la Tercera Edad	5.500,00
Transferencia Crédito aumento	de	3230	22103	3.2	Guardería. Combustibles	10.500,00
Transferencia Crédito aumento	de	3230	22798	3.2	Guardería: comedor	5.000,00
Transferencia Crédito aumento	de	3370	22199	3.2	Tiempo libre: suministros	8.000,00
Transferencia Crédito aumento	de	3380	22699	3.2	Fiestas septiembre y otros	12.000,00
Transferencia Crédito aumento	de	9320	22798	9.2	Servicio de revisión Tasas	6.000,00
Transferencia Crédito aumento	de	9200	21600	9.2	Equipamientos para procesos de información	4.500,00
Transferencia Crédito aumento	de	9200	21200	9.2	Casa Consistorial y otros edificios públicos	9.500,00
Total Aumento						67.000,00
Transferencia de crédito disminución						
Modificación		Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia Crédito disminución	de	1330	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales	-26000,00
Transferencia Crédito disminución	de	1350	22701	1.2	Plan de Emergencia del Río Huerva	-41000,00
Total Disminución						-67.000,00
TOTAL VARIACIÓN						0,00

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 8 de 17
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

<p>SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.</p>
INTERVENCIONES
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
<p>Si bueno, hay gastos que son realmente necesarios, pero lo que más nos llama la atención es que después de tanto tiempo diciendo que el anterior equipo de gobierno había gastado en fiestas y fiestecitas no sé cuánto, las dos últimas modificaciones presupuestarias lo que se ha hecho ha sido ampliar la partida de fiestas todavía, entonces el grupo socialista se va a abstener.</p>
D^a. MA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS
<p><i>Bueno pues hemos tenido que ampliar eso sí es cierto 12.000 € en las fiestas de septiembre, en las de mayo se habían sobrepasado en 27.000 € que es muchísimos más, intentaremos para el próximo año, este año hemos tenido que hacer unas fiestas a prisa y corriendo como hemos podido porque, y con los procedimientos de contratación que hay, el próximo año nos ajustaremos a cantidades más pequeñas en lo que es este apartado pero como digo las fiestas de septiembre se van en 12000 y ustedes se fueron en las de mayo 27.000 €, que costaron 102.000 €.</i></p>
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
<p>Es que nosotros en mayo como éramos unos despilfarradores nos pasamos en 27.000€, pero vosotros que estabais poniéndonos a parir porque se gastaba mucho, porque había una partida presupuestaria exagerada para fiestas y os habéis pasado también. Nosotros éramos unos despilfarradores, pero vosotros que sois tan austeros...</p>
D^a. MA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS
<p><i>Solo hay que ver, fiestas de mayo 102.000 €, sin vacas, sin reinas, sin comidas de mayores, sin muchas otras cosas, 102.000 las fiestas de septiembre 120.000, también es un gasto amplio, como digo se contrataron las fiestas de prisa y corriendo y como se pudo con los procedimientos legales de contratación, no se preocupe que intentaremos rebajar esas partidas y ajustarnos. En cualquier caso, hay muchísimas más actividades, hay muchísimas más cosas que no hay en las otras, que no voy a defender yo mayor gasto, pero si que la comparación no es exactamente la misma porque las actividades que se desarrollan tampoco son iguales ni en las unas ni en las otras, en cualquier caso como le digo, el año que viene teniendo más tiempo para poder programar las cosas con una mayor, mejor porque no tenemos que estar corriendo y coger lo que haya y lo que tengamos disponible. En el mes de julio pues nos ajustamos económicamente a las partidas que tengamos.</i></p>
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 9 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

<i>Yo creo que las fiestas de septiembre se deben de comparar con las de septiembre, y las de mayo con las de mayo.</i>		
No produciéndose ninguna intervención más, se somete a votación con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 6	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
ABSTENCIÓN: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre aprobación expediente de modificación de créditos nº 8 del presupuesto de 2019 , en los propios términos propuestos.		

6.- APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR "UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por uso del gimnasio municipal.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, se ha emitido el informe de intervención elaborado por la Interventora.

Considerando que ha sido entregado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio público de gimnasio, por lo que con seis votos a favor y cinco abstenciones, se dictamina favorablemente el expediente y se porpone al Pleno de la Corporación la

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 10 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso del gimnasio municipal, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL Nº 36 REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuestos en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Cadrete impone y ordena la Tasa por uso del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 1.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como el uso de los servicios públicos deportivos que se desarrollen en las instalaciones.

Artículo 2.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que hagan uso de las instalaciones del gimnasio municipal, o soliciten los servicios o realización de las actividades deportivas.

Artículo 3.- Devengo.

La tasa se devenga, naciendo la obligación de contribuir, desde que tenga lugar la utilización del gimnasio municipal o el uso de los servicios deportivos de que están dotadas las instalaciones, objeto del hecho imponible.

El devengo será periódico, según la modalidad elegida por el contribuyente de entre las siguientes:

<i>Periodo de devengo</i>	<i>Día de devengo</i>
<i>Mensual</i>	<i>Primer día de cada mes</i>
<i>Trimestral</i>	<i>Primer día de cada trimestre natural</i>
<i>Anual</i>	<i>1 de enero</i>

Artículo 4.- Cuota Tributaria.

Las cuotas tributarias se establecerán según los usuarios y la frecuencia con la que se realiza el uso de acuerdo a las siguientes tarifas:

<i>Entrada individual</i>	<i>4,00€</i>
<i>Abono mensual</i>	<i>27,00€</i>
<i>Abono trimestral</i>	<i>65,00€</i>
<i>Abono anual</i>	<i>226€</i>
<i>Actividades especiales</i>	<i>2,00€/día de actividad</i>

Artículo 5.- Normas de Gestión.

Las altas que se produzcan antes del día 25 de cada mes se cobrarán como mes completo. Después de esa fecha, entre el 25 y el 31 se girará el mes siguiente.

Todo abonado a la instalación está obligado a notificar cualquier cambio de domicilio,

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 11 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

domiciliación bancaria, o cualquier dato que sea de importancia.

Para causar baja en la condición de abonado será imprescindible notificarlo a la instalación antes del día 25 del mes anterior a la fecha de devengo del siguiente recibo. Las bajas producidas con posterioridad a este día no darán lugar a la anulación del recibo, independientemente de que el recibo sea mensual, trimestral o anual.

Para darse de baja de la instalación habrá que hacerlo por escrito en la instalación. Las personas que deseen volver a inscribirse deberán abonar, de nuevo, la matrícula de alta inicial.

En el caso de impago de la cuota, se iniciará el periodo ejecutivo y, además, se realizarán dos requerimientos que, si fueran desatendidos en el plazo de un mes por cada uno de ellos, darán lugar a la baja del abonado, perdiendo todos los derechos como tal y ocasionando una nueva alta y pago de matrícula si se desea ser abonado de nuevo.

Una vez dado de baja un abonado en aplicación del párrafo anterior, sólo podrá causar nueva alta si estuviera al corriente del pago de cuotas.

Artículo 6. Formas de pago

El pago de las cuotas de abonado se realizará mediante domiciliación bancaria y se podrá elegir entre pago mensual, trimestral y anual. Los cargos se realizarán entre el 1 y 10 del mes que corresponda.

Las cuotas de las actividades especiales, por cursos o cursillos específicos se abonarán en efectivo, con tarjeta o mediante autoliquidación e ingresos en la cuenta bancaria municipal con carácter previo al inicio de la actividad.

Una vez iniciado el curso o cursillo específico no se procederá a la devolución de las cuotas abonadas en ningún caso.

El pago de las entradas diarias se realizará en efectivo o tarjeta en el momento de su solicitud.

Artículo 7.- Exenciones, reducciones y demás beneficios.

Conforme al artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 8.- Responsabilidad por uso.

Cuando de la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como el uso de los servicios públicos deportivos se desprendan daños materiales causados por el sujeto pasivo, éste estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los mismos.

No podrán condonarse, total ni parcialmente, las indemnizaciones ni reintegros a que se refiere el presente artículo.

Artículo 9.- Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 12 de 17
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

<p>DISPOSICIÓN FINAL.</p> <p><i>Una vez publicado el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, comenzándose a aplicar al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.</i></p> <p><i>La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.</i></p> <p>SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.</p> <p>Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cadrete.sedelectronica.es].</p> <p>TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.</p>		
INTERVENCIONES		
No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 6	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
ABSTENCIÓN: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre aprobación provisional de la imposición de la tasa por uso del gimnasio municipal, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma , en los propios términos propuestos.		

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 13 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA POR "UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA

Durante el plazo de exposición al público tras la publicación del anuncio de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el 10 de agosto de 2019, y según consta en el certificado expedido por Secretaria con fecha de 9 de octubre de 2019, se ha presentado la siguiente alegación:

Alegación Presentada por D^a Lucía Remirez Munilla, con fecha de 10 de septiembre de 2019.

Alegación presentada frente al artículo 8, solicitando "*Que dada la capacidad de las instalaciones deportivas de Cadrete y la afluencia de participantes a dichas actividades, sólo gocen de la bonificación los niños y jóvenes de hasta 20 años empadronados en Cadrete, o bien, estén sujetos a una Custodia Compartida y uno de los dos progenitores esté empadronado en Cadrete*".

Vista la propuesta formulada por la Tesorera municipal, que concluye que procede la desestimación de las alegaciones presentadas por D^a Lucía Remirez Munilla contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes,(RE-4330), por ser contrarias a los artículos 150 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y 14 ,19 y 31 de la Constitución Española de 1978.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio público de gimnasio, por lo que con seis votos a favor y cinco abstenciones, se dictamina favorablemente el expediente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D^a Lucía Remirez Munilla, con fecha de 10 de septiembre de 2019, por ser contrarias a los artículos 150 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y 14 ,19 y 31 de la Constitución Española de 1978.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación de la de Ordenanza Fiscal 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes, aprobada provisionalmente por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2019.

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del texto íntegro de la modificación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

INTERVENCIONES

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 14 de 17
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

El grupo socialista estamos de acuerdo con la alegación que presentó el grupo PAR. Si bien es cierto que hace un par de años o tres el Justicia de Aragón nos dio un tirón de orejas porque entendimos que los servicios que el ayuntamiento de Cadrete presta en Cadrete, es para sus vecinos, y en un caso excepcional podríamos tomar, atender algunas necesidades fuera, pero nosotros creemos que en el pabellón polideportivo, los servicios que presta el ayuntamiento de Cadrete deben de ser para los vecinos de Cadrete. Una de las normas que tenemos es que la primera actividad es gratuita, entonces mi pregunta es, ¿la primera actividad es gratuita también para todo aquel que quiera venir de Valdespartera, por ejemplo? y, estaremos en contra de la ley pero a veces Angelines nos parece que no son justas, en este caso me parece que no son justas. Yo no puedo utilizar los servicios que dan los vecinos de Zaragoza en bibliotecas, museos y demás, no los puedo utilizar y como eso en muchos municipios hay diferencia entre los empadronados y los no empadronados, a mi me parece que eso es justo y como me parece que eso es justo que los servicios los disfruten aquellos vecinos que pagan sus impuestos en nuestro municipio, el grupo socialista va a votar en contra de esto.

D^a. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Buenos días, el grupo PAR presentó la alegación porque lo vemos bastante injusto que los vecinos se tengan que hacer cargo de las actividades de gente que venga de fuera, bien es cierto que pusimos una coletilla que también se podrían acoger a este derecho los niños que estén acogidos con una custodia compartida que uno de los dos progenitores este empadronado en Cadrete, porque me parece que es de ley, por tanto como se desestimó en esta alegación, también vamos a votar en contra.

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

En primer lugar aclarar que el grupo PAR no presentó ninguna alegación, el grupo PAR y el grupo PSOE votaron a favor esta modificación. Quien presentó la alegación fue una vecina particular, porque el grupo PAR no puede presentar una alegación cuando ha votado a favor de la modificación de la ordenanza tal como se había planteado inicialmente y ya lo he dicho anteriormente a nosotros nos gustaría establecer una diferenciación entre lo que pagan los vecinos empadronados y lo que no son empadronados porque realmente los impuestos quien los paga son nuestros vecinos y así nos gustaría hacerlo pero tampoco podemos desconocer el informe negativo de quien elabora la ordenanza que ya con la guardería, quienes están votando en contra de esto cuando entonces modificaron la ordenanza de la guardería votaron a favor de que la ordenanza fuese igual para todos y todos los niños pagasen lo mismo en la guardería fuesen vecinos o no fuesen vecinos, entonces estaban en el gobierno, no estaban en la oposición, eh, supongo que eso es un poquitillo lo que cambia porque al final la motivación es la misma, legalmente no se pueden establecer discriminaciones en pago de tasas de os servicios públicos que se utilizan entre vecinos y no vecinos y nos está pasando en más sitios y no nos gusta como he dicho pero tampoco podemos ir contra la ley y aprobar algo que sea ilegal. Bueno estudiaremos la situación para ver si podemos encontrar algún otro camino para conseguir que al final los vecinos seamos realmente más beneficiados por uso de las instalaciones en cuanto a precios pero hoy por hoy la situación legal es así y no podemos desconocerla, no se puede aprobar otra cosa, por lo

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 15 de 17
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

<i>tanto se mantiene la ordenanza en los términos que estaba aprobada inicialmente.</i>		
No produciéndose ninguna intervención más, se somete a votación con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 6	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
EN CONTRA: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba Pleno aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre aprobación definitiva de la modificación de la de Ordenanza Fiscal 18, reguladora de la tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes, aprobada provisionalmente por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2019 , en los propios términos propuestos.		

8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS INFANTILES Y JUVENILES"	
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA	
A la vista de los siguientes antecedentes:	
Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	15/10/2019
Informe de Secretaría	15/10/2019
Informe-Técnico Económico	16/10/2019
Informe-propuesta de Secretaría	17/10/2019
Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión de Cuentas, Hacienda y Economía por seis votos a favor y cinco abstenciones, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO PRIMERO . Aprobar la modificación de precio público por la prestación de servicios en los centros de ocio infantiles y juveniles.	

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 16 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

SEGUNDO. Añadir a la tarifa por uso de la ludoteca, la siguiente tarifa por el acompañamiento de los niños/usuarios: 15€/mes.		
TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza</i> a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cadrete.sedelectronica.es].		
INTERVENCIONES		
No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 11	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 29, reguladora del precio público por la prestación de servicios en los centros de ocio infantiles y juveniles , en los propios términos propuestos.		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

María Ángeles Campillos Viñas

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de
Molina

PLENO	Sesión extraordinaria	23/10/2019	Página 17 de 17
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------

